

LA PLATA,

10 DIC 1981

VISTO:

el Exp. 4061-59.263/81 en el cual se tramita la compra por la Corana del inmueble lindero por su costado Nord Este al Hogar de Ancianos Dardo - Rocha, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social y la Dirección de Acción Social fundamentan la adquisición en la conveniencia de la misma para posibilitar la ampliación del referido establecimiento asistencial;

Que la oferta formulada por los propietarios del inmueble se considera conveniente y aceptable;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le acuerda el Art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

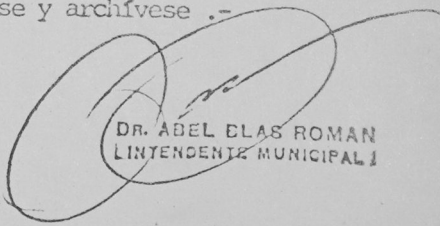
ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir mediante compra directa concertada con los propietarios, el inmueble lindero por su costado Nord Este con el Hogar de Ancianos Dardo Rocha, sito en la localidad de Villa Elisa e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección U., Manzana 9, Parcela 8a.-

ARTICULO 2°- Autorízase, asimismo, al señor Intendente Municipal a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa y otorgar en nombre de la Municipalidad de La Plata la escritura traslativa de dominio pertinente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se imputará a la Partida Finalidad 5- Sección 2 - Sector 5- Inciso 1- Partida principal 5 Inmuebles del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese .-


Cdr. HECTOR ISMAEL BUSTI
SUBSECRETARIO DE HACIENDA


DR. ABEL ELÍAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5087